

**VISTOS:**

1.- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Centro Regional de Investigación Carillanca, dependiente del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, RUT 61.312.000-9, con fecha 15 de noviembre del 2015.

2.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

2.- Que, el presente convenio tiene como objetivo, establecer las bases generales para la colaboración entre las partes, en temas y proyectos de mutuo interés en las áreas de estudio y planificación del recurso hídrico. Los temas de colaboración son los relacionados con: Investigación y medición del estado de los recursos hídricos de la comuna, tecnología y gestión del recurso hídrico, facilitar y promover el manejo de información pública entre ambas instituciones.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 15 de noviembre del 2015 entre la Municipalidad de Temuco y el Centro Regional de Investigación Carillanca, dependiente del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, RUT 61.312.000-9, cuyo contenido se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



*[Handwritten signature of Juan Araneda Navarro]*

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOBP / PFE / easch

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION**  
**ENTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**E**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**

En Temuco, a 15 de noviembre de 2015 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Titular Sr. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número                    ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "**Municipalidad**", por una parte; y por la otra el Centro Regional de Investigación Carillanca, dependiente del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Rol Único Tributario N° **61.312.000-9**, representado por su Directora Regional Sra. **IVETTE SEGUEL BENITEZ**, Cédula de Identidad N°                    ambos domiciliados en                    en adelante "**INIA**", se ha suscrito el siguiente convenio:

**Primero: Antecedentes**

En el marco de la implementación por parte de la Municipalidad de Temuco, del Eje Estratégico de Gestión Sustentable de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5013, del 26 de diciembre de 2014, el cual establece dentro de sus objetivos promover iniciativas orientadas a la prevención de la contaminación difusa de las aguas continentales superficiales y subterráneas de la Comuna, así como establecer vínculos estratégicos con organismos regionales y comunales en pro de la protección de los recursos hídricos, la **Municipalidad e INIA**, acuerdan realizar un trabajo colaborativo el cual permitirá avanzar en las materias antes señaladas.



### **Segundo: Objetivo**

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases generales para la colaboración entre las partes, en temas y proyectos de mutuo interés en las áreas de estudio y planificación del recurso hídrico. Los temas de colaboración son los relacionados con:

- Investigación y medición del estado de los recursos hídricos de la comuna.
- Tecnología y gestión del recurso hídrico.
- Facilitar y promover el manejo de información pública entre ambas instituciones.

### **Tercero: Alcance**

El alcance, términos, condiciones de financiamiento y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos de colaboración serán acordados por las partes en programas de trabajo concretos que se formalizarán mediante acuerdos o convenios específicos, con la debida aprobación y que serán incorporados como anexos al presente convenio. Los acuerdos o convenios específicos deberán respetar las estipulaciones del presente Convenio General.

### **Cuarto: Modalidades de Cooperación**

Las áreas de cooperación incluyen, sujetas a consentimiento mutuo, cualquier proyecto en la medida que estimen conveniente y viable en cualquier aspecto y que ambas partes sientan que contribuyen al fomento y desarrollo de las relaciones cooperativas entre la **Municipalidad** y el **INIA**.

En la implementación del presente convenio, las partes firmantes considerarán las siguientes modalidades de cooperación:

1. Preparación y ejecución de proyectos en conjunto;
2. Organización de seminarios técnicos y difusión;
3. Intercambio de materiales técnico y de otra índole;
4. Asesoría en el desarrollo de proyectos de mutuo interés;



#### **Quinto: Recursos**

Los términos de la asistencia mutua, presupuesto necesario para cada proyecto que se implementa en virtud de los términos de este acuerdo serán discutidos mutuamente y acordados por escrito por ambas partes antes del inicio de cada proyecto o actividad particular, que serán negociados sobre una base anual. Ambas instituciones buscarán recursos para financiar pasajes, seguros y alimentación de sus participantes. Las instituciones no tienen la responsabilidad de cargar con los gastos de los investigadores o profesionales de intercambio.

#### **Sexto: Propiedad Intelectual**

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas áreas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación que corresponda.

#### **Séptimo: Responsabilidad civil**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores profesionales o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **Octavo: Renovación, término y modificación**

El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá por el plazo de un año, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita a la otra vía carta certificada con 60 días de anticipación a su vencimiento.

**Noveno: Coordinadores**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

Por parte de la **Municipalidad**, el Director de Aseo y Ornato, Sr. Juan Carlos Bahamondes.

Por parte de **INIA**, se designa como coordinador al Sr. Jaime Mejías B., o a quién se determine como su reemplazante.

**Décimo: Domicilio y Personería**

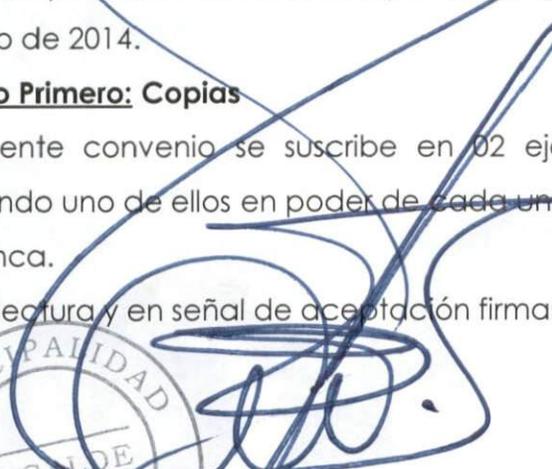
La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

La Personería de doña **IVETTE SEGUEL BENITEZ** para actuar en representación del **INIA** consta en Poder Especial del 27 de junio del 2014, otorgada ante Notario Público Sr. Eduardo Avello Concha, quedando en el Libro Repertorio bajo el N° 16.184-2014 y en Resolución N° 387 del 30 de junio de 2014.

**Décimo Primero: Copias**

El presente convenio se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes **Municipalidad** de Temuco e **INIA** Carillanca.

Previa lectura y en señal de aceptación firman:



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
Alcalde  
Municipalidad de Temuco



**IVETTE SEGUEL BENITEZ**  
Directora Regional  
INIA Carillanca

